



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

106 Piura,

15 MAY 2015

VISTOS:

Resolución Directoral General N° 200-2010/GOB.REG.PIURA-GRI.DGC de fecha 21 de setiembre de 2010, Acta de Conciliación de Acuerdo Total N° 171-2015, Informe N° 611-2015/GRP-440310 del 27.04.2015, el Memorando N° 345-2015/GRP-440300 del 27.04.2015, el informe N° 164-2015/GRP-440320-BLGN del 14.05.2015 y el Informe N° 473-2015/GRP-440320 del 14.05.2015, relacionados con la **DESIGNACIÓN DEL INSPECTOR DE LA OBRA: "AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS-UNION PIURA"**, con Código SNIP N° 714.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de setiembre de 2010 mediante Resolución Directoral General N° 200-2010/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, se designó a partir del 16 de setiembre de 2010, como Inspector de la Obra: "AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS-UNION PIURA" con Código SNIP N° 714, al Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667;

Que, con Carta Notarial N° 0251-2013/GRP-440000 de fecha 31 de octubre de 2013, se resolvió totalmente el Contrato PES N° 003-2007-GOB-REG-PIURA-GGR-GRI al CONSORCIO HIDRO-NORTE;

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo Total N° 171-2016 de fecha 21 de abril de 2015, el CONSORCIO HIDRO-NORTE y el Gobierno Regional Piura, llegaron a un acuerdo conciliatorio sobre el Laudo Arbitral de Derecho, Resolución N° 35 de fecha 04 de abril de 2012, por lo que, entre otras obligaciones por parte del Gobierno Regional Piura, la Gerencia Regional de Infraestructura debe designar o contratar a un profesional a cargo de supervisar la rehabilitación y operatividad de la obra en cuestión;

Que, mediante Informe N° 611-2015/GRP-440310 del 27.04.2015, la Dirección de Obras pone de conocimiento que la Obra en cuestión y en merito al acuerdo conciliatorio, necesita contar de modo permanente y directo con un inspector de obra, por lo que propone a la Dirección General de Construcción que continúe como inspector el Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667; asimismo, solicita que se disponga a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 345-2015/GRP-440300 del 27.04.2015, la Dirección General de Construcción dispone a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667, como inspector de la obra;

Que, mediante Informe N° 164-2015/GRP-440320-BLGN del 14.05.2015, la Abogada de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667, a efectos de que continúe como inspector de la obra, a partir de la fecha de reiniciados los trabajos de rehabilitación y puesta en operatividad de la obra, ya que conforme al artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra...";

Que, mediante Informe N° 473-2015/GRP-440320 del 14.05.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667, a efectos de que continúe como inspector de la obra en cuestión;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

106 Piura, 15 MAY 2015

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, y la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 304-2014/GRP-CR, publicada el 29 de diciembre de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Gerencia General Regional N° 082-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR AL ING. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667, a efectos de que continúe como INSPECTOR de la Obra: "AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO LOS TABLAZOS-UNION PIURA", con Código SNIP N° 714, a partir de la fecha de reiniciados los trabajos de rehabilitación y puesta en operatividad de la obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el inspector designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico- financieros de la Actividad, estando obligado a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista CONSORCIO HIDRO-NORTE, en su domicilio legal sito en Calle Tacna N° 125 del Distrito Castilla, Provincia y Departamento de Piura; así como al Inspector de la Obra Ing. JUAN CUSTODIO SALAZAR con CIP N° 34667.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras, y a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAavedra MORE
Director General

